

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que no se ha nombrado Curador Ad-Hoc al menor LUIS DAVID CORONADO GUERRA.

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

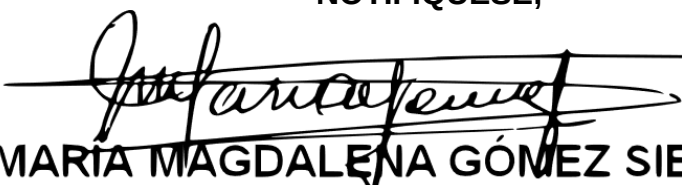
REF: RAD. 44-001-31-10-001-2021-00085-00. PROCESO DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, INSTAURADO POR LA SEÑORA ILEINIS MARCELA GUERRA MOLINA

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Designar como Curadora Ad Hoc, del menor LUIS DAVID CORONADO GUERRA, a la doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA, para que se notifique y se haga parte dentro del proceso de la referencia, este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado este actuando en mas de cinco (5) proceso como defensor de oficio lo cual debe acreditarse.

El designado una vez comunicado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, previa compulsación de copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito